ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación y apropiación de las artes", así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación, apropiación y promoción de la música.

SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES
GERENCIA DE MÚSICA

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
SEPTIEMBRE DE 2024

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

Este estudio es fundamental para el IDARTES, ya que, conforme a los principios de contratación pública, se busca conocer las ofertas disponibles en el mercado de provisión de bienes y servicios. Esto permite garantizar una participación plural de oferentes en igualdad de condiciones, lo cual resulta clave para seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Música se requiere de la celebración de un convenio de asociación para el desarrollo y puesta del proyecto: “Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación y apropiación de las artes", así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación, apropiación y promoción de la música”.

En concordancia con lo anterior, el IDARTES a través del proyecto busca responder a la misionalidad del área, mediante la implementación de estrategias de circulación, apropiación, relacionamiento y visibilización de actividades de la industria de la música, que garanticen el acceso a la oferta musical por parte de los ciudadanos de manera próxima y reconociendo el valor que tiene para la vida y bienestar de los ciudadanos la relación con la música y sus hacedores y, generar condiciones para la circulación y el desarrollo profesional y económico de los artistas en la ciudad.

En el desarrollo de sus programas, proyectos, y estrategias, la Gerencia de Música a lo largo de los años, ha implementado diferentes modelos de gestión los cuales desde sus logros y dificultades merecen ser analizados y evaluados con el fin de fortalecer los aspectos que han arrojado resultados satisfactorios y ajustar aquellos contenidos, estrategias y mecanismos que lo requieran a las dinámicas y necesidades actuales.

En el proyecto “Fortalecimiento Música y Ciudad”, se enmarcan en las siguientes dimensiones del arte:

APROPIACIÓN
CIRCULACIÓN

Estas dimensiones se establecen de manera clara por componentes en el anexo técnico definido para el proyecto, así como los gastos a gastos a generarse por cada actividad.

El presente estudio del sector tiene como objetivo ofrecer una visión detallada de la situación económica del sector, a través de un análisis de la oferta y la demanda. Lo cual, permitirá identificar las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que ejecutan este tipo de proyectos y que por su capacidad y experiencia podrían participar en este proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades del presente proceso que proyecta el IDARTES cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación y apropiación de las artes", así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación, apropiación y promoción de la música, hacen parte del sector terciario de la economía, ya que incluye servicios esenciales para el funcionamiento de la economía, aunque no producen una mercancía tangible.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es muy importante para la economía, toda vez que emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren bienes de capital para su desarrollo.

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como privado. No obstante, algún tipo de servicios sólo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud. No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los servicios que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy ineficiente esta tarea.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios, dicho sector engloba las

actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

1.1.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios se ubican en el segmento 93. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código[1]

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93000000 – Servicios Político y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura

1.1.2 CLASIFICADOR CIIU

Para el presente objeto de estudio, los servicios requeridos pueden ser clasificados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), en el siguiente código:

[1] Tomado a partir de: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C SECCIÓN R

Código	Descripción
9007[2]	Actividades de espectáculos musicales en vivo

9007 actividades de espectáculos musicales en vivo. Esta clase incluye:

• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.

• Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.

• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.

• Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

El año 2023 fue testigo de avances significativos en el ámbito cultural, aunque persisten desafíos sustanciales. Un trabajo colaborativo entre el gobierno a través de sus distintos ministerios y los procesos organizativos del sector permitiría que Colombia avance hacia un futuro donde la cultura sea un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la construcción de paz. En este último punto, como herramienta para las actuales mesas negociación y como parte de futuros procesos de reincorporación.

[2] Tomado a partir de: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

El camino hacia la cultura en el 2024 debe ser inclusivo, con perspectivas críticas y estrategias bien definidas. Solo así podrá ser una oportunidad para consolidar los logros alcanzados y abordar con determinación los desafíos que yacen en el horizonte cultural de Colombia, pero que necesitan un gobierno con visión.

Así las cosas, este sector es de relevancia para el presente análisis, toda vez que abarca actividades tales como: espectáculos de música en vivo, circulación de artistas y agrupaciones, y relacionamiento sectorial del campo de la música.

Con base en el "Décimo Reporte del Sector Cultural, creativo y de saberes" del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Economía Cultural y Creativa de Bogotá, en el tercer trimestre de 2023 presentó un decrecimiento de 0,2%, registrando 381 ocupados menos con respecto al mismo período del año anterior. Por otra parte, en el segundo trimestre de 2023 se registró un decrecimiento de 9,7%, presentando 21.536 ocupados menos que el año anterior. Y para el primer trimestre presentó un crecimiento de 31,0%, con 52.678 ocupados más que el año anterior[3].

Tabla 20. Población ocupada en economía cultural y creativa de Bogotá
2021 – 2023

				Tasas de crecimiento	
Trimestre	2021	2022	2023	2022/2021	2023/2022
I	185.225	169.947	222.625	-8,2	31,0
II	193.739	222.345	200.809	14,8	-9,7
III	169.457	211.942	211.561	25,1	-0,2

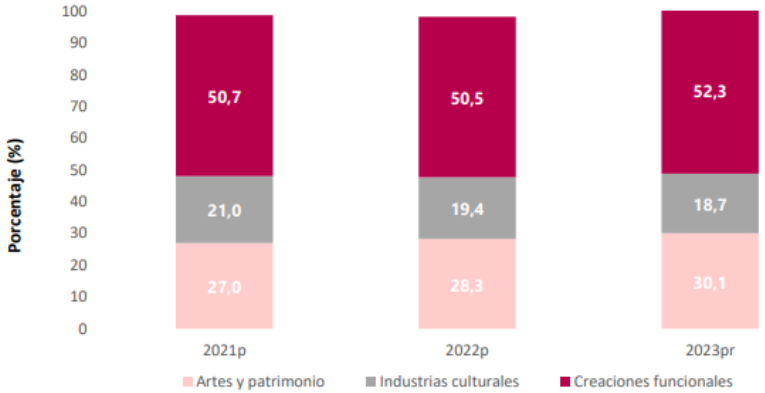
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: Datos calculados con marco metodológico 2018 y factores expandidos con retroproyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

[3] Tomado a partir de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XReporte-dic2023.pdf

La cuenta de producción de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC), permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas a la cultura y la economía creativa, agrupadas en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales[4].

2021 provisional – 2023 preliminar

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado de la economía cultural y creativa, según área[1]
Total nacional
2021[p] – 2023[pr]



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Incluye fuentes de información de economía observada y micronegocios

[4] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/bol-CSECC-2023pr.pdf

El área de artes y patrimonio está compuesta por los segmentos de artes visuales, artes escénicas, patrimonio cultural, actividades manufactureras de la economía cultural y creativa, turismo cultural, educación cultural y creativa y actividades asociativas y de regulación.

En 2023pr el valor agregado a precios corrientes del área artes y patrimonio fue de 11.770 miles de millones de pesos, mientras que en el 2022p el valor agregado fue de 10.897 miles de millones de pesos

Cuadro 5. Cuenta de producción del área artes y patrimonio
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Conceptos	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
Producción	14.473.957	20.344.766	22.046.844
Consumo intermedio	6.188.699	9.447.508	10.277.148
Valor agregado bruto	**8.285.258**	**10.897.257**	**11.769.696**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

Para la serie 2021ᵖ - 2023ᵖʳ, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 92,9% y micronegocios con el 7,1%, con respecto al valor agregado a precios corrientes.

Cuadro 6. Participación porcentual del valor agregado según fuentes de información de artes y patrimonio
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Fuente de información	2021ᵖ		2022ᵖ		2023ᵖʳ		Promedio
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Participación (%)
Fuentes economía observada[1]	7.700.344	92,9	10.154.410	93,2	10.903.658	92,6	92,9
Micronegocios[2]	584.914	7,1	742.847	6,8	866.038	7,4	7,1
Total	**8.285.258**	**100,0**	**10.897.257**	**100,0**	**11.769.696**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional
[1]Hacen referencia a las fuentes de información disponibles (operaciones estadísticas y registros administrativos), que proporcionan datos a nivel de cada área, segmento y actividad económica que conforman la economía cultural y creativa
[2]La fuente micronegocios cuantifica y caracteriza las unidades económicas con hasta 9 personas ocupadas y que desarrollan una actividad productiva. Esta fuente proporciona información agregada por cada una de las tres áreas de la economía cultural y creativa.

Por segmentos, según las fuentes de economía observada, el turismo cultural participó en promedio del 2021p al 2023pr con 38,5% y la educación cultural y creativa con 35,9% del valor agregado del área artes y patrimonio.

Cuadro 7. Participación porcentual del valor agregado del área artes y patrimonio[1], según segmentos
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Segmento	2021ᵖ		2022ᵖ		2023ᵖʳ		Promedio Participación (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Artes visuales	42.668	0,6	53.183	0,5	68.759	0,6	0,6
Artes escénicas	523.971	6,8	1.017.854	10,0	583.991	5,4	7,4
Patrimonio cultural	376.193	4,9	473.247	4,7	514.450	4,7	4,8
Actividades manufactureras de la ECC [2]	433.163	5,6	537.295	5,3	533.915	4,9	5,3
Turismo cultural	2.527.126	32,8	4.084.815	40,2	4.620.334	42,4	38,5
Educación cultural y creativa	3.213.446	41,7	3.284.787	32,3	3.664.242	33,6	35,9
Actividades asociativas y de regulación	583.776	7,6	703.229	6,9	917.967	8,4	7,6
Total	**7.700.344**	**100,0**	**10.154.410**	**100,0**	**10.903.658**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional
[1]La desagregación del valor agregado por segmentos, solo incluye fuentes de información de economía observada
[2] Economía Cultural y Creativa

Con respecto a las series encadenadas de volumen, para 2023ᵖʳ el valor agregado del área artes y patrimonio decreció 1,4% al comparar con el año inmediatamente anterior; mientras que en 2022ᵖ el valor agregado aumentó 19,8% con respecto a 2021ᵖ.

Cuadro 8. Valor agregado del área de artes y patrimonio
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 (millones de pesos) y tasas de crecimiento en volumen
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Conceptos	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ	Tasas de crecimiento (%)	
				2022ᵖ/2021ᵖ	2023ᵖʳ/2022ᵖ
Producción	12.474.947	15.884.603	15.748.538	27,3	-0,9
Consumo intermedio	5.396.456	7.416.239	7.399.228	37,4	-0,2
Valor agregado bruto	**7.064.423**	**8.462.532**	**8.344.027**	**19,8**	**-1,4**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar

Ahora bien, cuando hablamos del sector cultura estamos haciendo referencia a varias cosas a la vez: a la actividad propiamente dicha y a los sujetos que las desarrollan, (empresas e industrias culturales) o que las disfrutan (el público), a los actores públicos que intervienen sobre las mismas (administraciones, legisladores, entes públicos diversos, etc.) y a la problemática que suscita cada uno de los mercados específicos sobre los que se asientan las actividades culturales que se desarrollan y los bienes culturales que se encuentran afectados.

De ello se colige que no puede disociarse la expresión sector cultural de términos tales como bienes culturales, mercados de la cultura, industrias y empresas culturales, sectores administrativos culturales, etc. Por ello, ha de entenderse que, a pesar de tener un origen nítidamente económico, al hablar de sectores culturales estamos refiriéndonos a una realidad mucho más compleja, que supera la mera lectura económica al incorporarse a ella aspectos politológicos, sociológicos, jurídico-administrativos o internacionales. Sectores, por lo tanto, que por referirse a una realidad que, como la cultura, es objeto de estudio de múltiples disciplinas, trasciende el compartimento cerrado del mundo económico para, sin salir de él –pues la variable económica es aquí determinante–, encontrar apoyos en disciplinas que le son conexas y que pueden contribuir a explicar los análisis, posibilitando una mayor profundización sobre su conocimiento.

Podría afirmarse que los sectores culturales en Colombia suelen dividirse usualmente en artes escénicas, artes plásticas, audiovisual, literatura, **música** y danza; las cuales desde su quehacer particular de cada una de ellas reúne a gestores culturales, organizaciones culturales, mesas artísticas y colectivos en pro de desarrollar actividades artísticas que son fundamentales para el desarrollo social de la ciudadanía.

El Ministerio de Educación Nacional en conjunto con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), realizó en 2020 la más reciente actualización de la descripción de las Áreas de Cualificación. El Área de cualificación según la CUOC (Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia): “reúne aquellas cualificaciones que tienen afinidad en sus competencias y están delimitadas teniendo en cuenta las clasificaciones de actividades económicas, ocupaciones y de educación adaptadas para Colombia”. Esta actualización cuenta con 26 Áreas, una de las cuales (Artes Escénicas), se aborda desde las Audiovisuales Artes Escénicas y Música (AVEM)[5]. Esta actualización cuenta con 26 Áreas, una de las cuales (Artes Escénicas), se aborda desde las Audiovisuales Artes Escénicas y Música (AVEM).

[5] Tomado a partir de: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-08/cartilla-sector-artes-escenicas.pdf

El subsector de la Música está comprendido por diversos campos a través de los cuales se despliegan sus dimensiones social, cultural y económica. Estos campos se concretan por medio de los actores y las actividades que componen el ecosistema musical, bajo un esquema sistémico complejo; basado en relaciones y mediaciones entre agentes, procesos e instituciones. Entre estos campos de acción en la música, se destacan tres principalmente: la música grabada o la industria fonográfica, la música en vivo y la educación musical (Lado B, 2019).

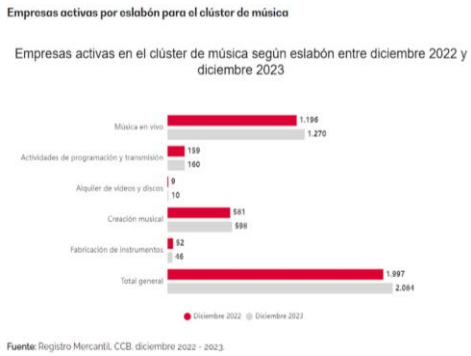
La música grabada puede ser presentada en un disco análogo o digital, en un vinilo, en la radio, o en una plataforma digital, acompañada o no de un video. La música en vivo, por su parte, se presenta al consumidor a través de un espectáculo o concierto. La educación musical comprende todos los procesos de formación en Música en los diferentes niveles, incluyendo la educación informal, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), la educación formal y la Educación Superior (ES).

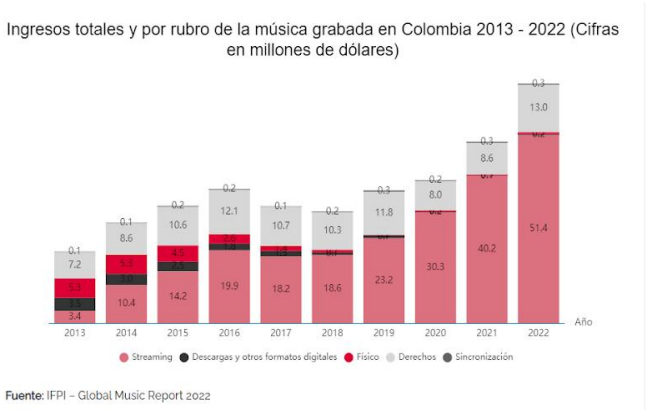
Este mismo documento, también define la circulación como: “Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural artístico y del patrimonio. Se incluyen las Industrias Culturales, los productores, agentes, y todos aquellos profesionales dedicados a facilitar la relación entre la formación, la investigación y la creación con la apropiación”. (Instituto Distrital de Cultura y Turismo, s. f.).

En el sector de la música, la Cámara de Comercio de Bogotá, generó un sistema de información sobre la música el cual pretende realizar un seguimiento y monitoreo exhaustivo de 4 temas y 25 indicadores relevantes, utilizando información primaria proveniente de diversas fuentes. Entre estas fuentes se encuentran el Informe Mundial de la Música (IFPI), el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura, la Encuesta de Consumo de Cultura (ECC) del DANE y la Encuesta de prácticas artísticas – (EBC)[6].

De acuerdo con el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá a diciembre de 2023 se registró el aumentó en 4.4 % del número total de empresas activas del Clúster de Música en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB, al pasar de 1.997 entre enero - diciembre de 2022 a 2.084 en el mismo período de 2023. Por otra parte, el eslabón de alquiler de videos y discos presento el mayor incrementó de 11.1 % para el mismo periodo.

[6] https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/entorno-para-los-negocios/sistema-de-informacion-de-la-musica

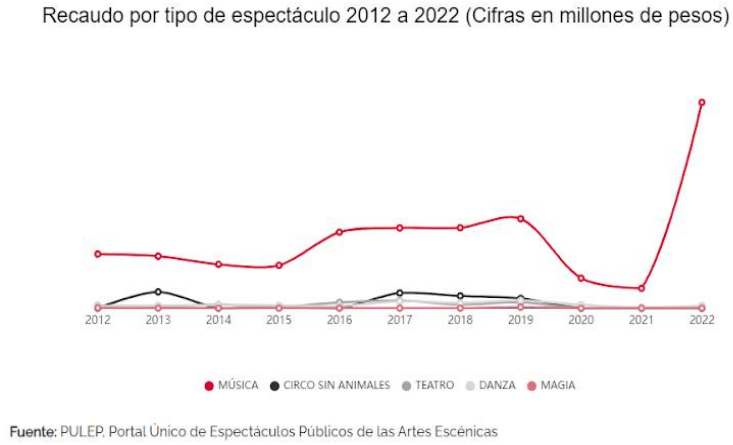




Respecto a los ingresos totales por rubro de la música grabada en Colombia en el periodo 2013 – 2022, se observa que la tendencia los últimos años ha estado enfocada al consumo de música a través de streaming, siendo las plataformas virtuales un mecanismo que ha roto la brecha para el acceso a los productos generados en este sector artístico.

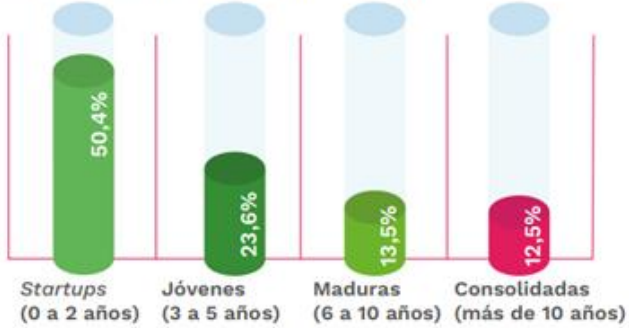


Así mismo, Bogotá se posiciona como la región con el recaudo anual de espectáculos más alto, teniendo en cuenta que concentra la mayor cantidad de actividades asociadas a la música, gracias no solo a que es la capital del país, sino que cuenta con escenarios que propicia tanto para los privados como para el sector público las plazas más rentables en términos de la realización de espectáculos musicales. Frente al resto del país, la tendencia es similar, pensando en ciudades como Medellín, quien en los últimos años ha generado una oferta permanente y variada en actividades asociadas al sector artístico de la música.



El gráfico que se muestra a continuación, evidencia que, cerca del 74% de las empresas del sector musical tienen 5 años o menos. De acuerdo con lo anterior, la música puede considerarse una industria emergente, a diferencia de otras industrias culturales como la audiovisual o la de libros y publicaciones, cuyas empresas maduras y consolidadas abarcan al menos el 40% del total de sus propios sectores.

Gráfico 19. Porcentaje de empresas del subsector Música por rangos de edad en el país



Fuente: elaboración propia con base en Confecámaras, 2019.

Lo anterior resalta que la cultura y sus agentes conviven en dinámicas culturales y económicas que necesitan ser abordadas de una manera integral en donde se combine el valor simbólico y económico; puesto que la cultura es un sector transversal a la vida en sociedad en donde existe multiplicidad de agentes y representatividad nacional.

Así mismo, según la Encuesta de Consumo Cultural, los eventos, presentaciones y/o espectáculos a los que más asisten los encuestados son los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20.6 %), ferias o exposiciones artesanales (17 %), teatro, ópera o danza (11.8 %); en menor medida exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7.1 %) (DANE, Encuesta de Consumo Cultural 2020, 2020).

En 2020, el 78.6 % de los escenarios (22 escenarios) para los espectáculos públicos de las artes escénicas están ubicados en Bogotá y Medellín, y el 21.4 % (6 escenarios) en las ciudades restantes. De igual manera, el municipio con mayor registro de productores es Bogotá con 283 productores equivalentes al 38 %, seguido de Medellín con 140 productores (19 %) y Cali con 100 productores (13 %) (Ministerio de Cultura, Anuario Estadístico - Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2020, 2020).

En 2020 se registraron un total de 3995 eventos que involucran la participación de artistas nacionales equivalente al 87 %, 579 eventos con artistas internacionales, es decir el 13 %, y 7 eventos con artistas tanto nacionales como internacionales. Los artistas nacionales son los que han tenido mayor participación en los eventos registrados (Ministerio de Cultura, Anuario Estadístico - Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2020, 2020).

De otra parte, es importante resaltar en el presente análisis, como variable económica que, en el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), **Recreación y cultura (-0,22%)**, y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: **Recreación y cultura (-1,21%),** Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y, por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	5,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,20	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,92	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,93	0,98	3,31	0,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,06	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	13,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,63	0,13	4,53	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	10,02	1,04	5,77	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,96	5,88	1,80
Educación	4,41	9,32	0,35	8,53	0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SMMLV (Variación del salario)

Para el año 2024 el incremento salarial se fijó en un 12%, dicho incremento se estableció de acuerdo con los análisis y expectativas del Banco de la República. Sin embargo, dicho incremento puede reflejarse en un aumento de los precios para los consumidores finales; es decir, la capacidad adquisitiva con el salario mínimo establecido no incrementó e incluso puede disminuir lo que afectaría a su vez la inflación. A continuación, se muestra el histórico de los últimos 10 años del aumento del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR
2024	$1.300.000	12.07%
2023	$1.160.000	16.00%
2022	$1.000.000	10.07%
2021	$908.526	3.50%
2020	$877.803	6.00%
2019	$828.116	6.00%
2018	$781.242	5.90%
2017	$737.717	7.00%
2016	$689.454	7.00%
2015	$644.350	4.60%

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

1.3 ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá a un Convenio de Asociación.

Un aspecto para tener en cuenta dentro del análisis económico es el marco regulatorio, el cual hace referencia a la normativa aplicable al proceso de contratación que se pretende adelantar; tomando en consideración las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia, que existen para cada sector, enmarcándose allí también las políticas públicas, lo cual implica los lineamientos y horizontes que han sido trazados, razón por la cual es pertinente citar lo siguiente:

Durante muchos años el sector de la música en Colombia ha buscado herramientas legislativas que le permitan dignificar la labor de los artistas, fortaleciendo la identidad nacional y contribuyendo a la generación de bienestar y riqueza. Varias iniciativas legislativas han iniciado, pero se han caído en medio del trámite legislativo. Gracias a la participación de diversos gremios de la música, y recogiendo los principales logros de las anteriores iniciativas legislativas, el Ministerio de cultura, la Mesa Nacional de Música y el Sindicato Nacional de Músicos lideraron el proceso técnico que desde el Congreso fue acogido. Aunque para muchos expertos y líderes gremiales esta es la iniciativa más ambiciosa que se ha presentado en favor del sector musical, el camino legislativo es extenso e incierto: cerca del 70% de

proyectos de ley culturales naufragan sin convertirse en Leyes de la República por falta de voluntad política, de rigor técnico o de tiempos en la agenda legislativa[7]". Es ese sentido, la ley tiene como objeto generar las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y reglamentarias para el reconocimiento y fortalecimiento de los diferentes componentes que integran el ecosistema musical colombiano, así como de sus agentes y sus procesos con el fin de contribuir al crecimiento cultural en las regiones del país.

La política de las Artes, en su apartado de lineamientos de política para el campo de la música, resalta que "la música constituye una alternativa para afianzar la democracia con perspectiva de equidad y para fortalecer las iniciativas de convivencia, en la medida en que aporta equilibrio de oportunidades de práctica, formación y expresión musical entre las diferentes regiones del país y los diversos grupos poblacionales; en que promueve la concertación entre las comunidades y los entes gubernamentales y, finalmente, en que favorece el encuentro y la integración en torno a ella y posibilita formas de comprender y disfrutar individual y colectivamente de manera más profunda. Por tanto, fortalecer la presencia de la música como dimensión de desarrollo social contribuye a democratizar el proceso político de construcción del sentido de lo público, aporta fundamentos éticos y estéticos a los proyectos culturales y enriquece el capital cultural individual y colectivo, vigorizando el tejido social[8]".

En la Ley General de Cultura 397 de 1997, la cual establece: Artículo 1: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

[7] Tomado a partir de: https://www.camara.gov.co/viva-la-ley-de-la-musica
[8] Tomado a partir de: POLÍTICAS DE ARTES

Artículo 2, "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Artículo 64: "Corresponde al Ministerio de Cultura, la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo."

Artículo 70, "Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación y de la identidad nacional."

Desde que entró en vigencia de la Ley General de la Cultura en 1997, en el Congreso de la República se han presentado catorce (14) iniciativas relacionadas al sector musical, que también fueron estudiadas para la creación del Proyecto de Ley No. 189 de 2022 "por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el ecosistema musical colombiano y se dictan otras disposiciones". Entre los proyectos de ley propuestos en el cuerpo legislativo se han logrado aprobar los siguientes; Proyecto de Ley 182 de 2020 "la cual declara patrimonio cultural al festival de música de Cartagena", y el Proyecto de Ley 445 2020 "el cual declara patrimonio cultural el festival de música vallenata del municipio Agustín Codazzi". Ley 851 de 2003 que declara el día nacional de la música colombiana, Ley 1161 de 2007 que obliga a que los músicos sinfónicos de entidades del Estado sean vinculados con contrato laboral, como trabajadores oficiales.

Dentro de los doce (12) proyectos de ley que se han presentado a favor de la música que no han logrado convertirse en leyes de la República, se encuentra el "Proyecto de Ley 229 de 2019, por el cual se quiso reconocer los géneros musicales propios de las regiones de Colombia, el Proyecto de Ley 125 de 2017. Esta iniciativa quiso reglamentar al sector musical como actividad artística y cultural en sus dimensiones simbólicas y mercantiles, mediante el planteamiento de un marco general de actuación para las instituciones públicas, los agentes del mercado y los músicos. Otros proyectos presentados han propuesto la necesidad de hacer reformas que generen mejoras en el ecosistema de la música, como fue el caso del Proyecto de Ley 109 del 2012, el cual pretendía modificar la Ley 115 de 1994 a

través de incluir la formación teórica y práctica de la música colombiana como enseñanza obligatoria en la Ley Nacional de Educación y así fortalecer y promover al sector musical en Colombia.

En este sentido, el Proyecto de Ley No. 189 de 2022 "por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el ecosistema musical colombiano y se dictan otras disposiciones" busca generar las condiciones técnicas, jurídicas de financiación, integración, reconocimiento y fortalecimiento de los diferentes componentes que integran el sector de la música colombiano, así como de sus agentes y sus procesos con el fin de contribuir en su crecimiento y desarrollo cultural en todo el territorio nacional. En el proyecto de ley cobra injerencia para la contratación que se pretende adelantar, los siguientes artículos:

Artículo 14. se propone "reconocer al ecosistema musical como un agente dinamizador de la cultura en las regiones del país. El Estado velará por su conservación, compilación y preservación, así como la promoción y exaltación de las prácticas musicales".

Artículo 16. "Declárase Patrimonio Cultural de la Nación los siguientes géneros, aires o formas musicales de música colombiana, los cuales hacen parte de las construcciones simbólicas de las regiones y de sus procesos identitarios en los territorios de Colombia: Los géneros, aires o formas musicales de música colombiana se distribuyen en 5 regiones. (I) En la región insular la Polka, Mazurca, Schottische, Mentó, Reggae, Zoka, Pasillo. (II) En la región caribe la Cumbia, Porro, Gaita, Chandé, Chalupa, Sondenegro, Tambora, Guacherna, Puya, Son Corrido, Fandango, Bullerengue, Perillero, Son vallenato, Paseo vallenato, Puya vallenata, Merengue vallenato, Salsa, Champeta. (III) En la región pacífico la Abosao, Bambazú, Son, Alabao, Bunde, Pasillo chocoano, Tamborito, Aguabajo, Mazurca chocoana, Porro chocoano, Danza y Contradanza, Saporrondón, Gaulí, Currulao, Bambuco viejo. (IV) En la región llanera el **Joropo**, Gaván, Pajarillo, Chipola, Seis Corrido/Seis por Derecho/Seis Numerao, Periquera, Zumbaquezumba, Quirpa, Sanrafael, Carnaval, Quitapesares, Pasaje. (V) En la región andina el Bambuco, Pasillo, Gubina, Torbellino, Danza, Vals, Rumba Criolla, Rumba Carranguera, Merengue Carranguero, Guasca, Trova, Carranga, Rajaleña, Bunde, Caña, Sanjuanero, Foxtrot, Polca, Marcha, Contradanza, Porro Paisa, Sanjuanito, Huayno, Sonrueño,

Artículo 17. "Los proyectos de circulación, investigación y producción de los géneros reconocidos en el artículo anterior tendrán prioridad en la asignación de recursos para su desarrollo.

Artículo 18. "El Ministerio de Cultura, las gobernaciones departamentales y las alcaldías distritales y municipales promoverán y divulgarán los géneros que hacen parte de las construcciones simbólicas de sus regiones".

Artículo 19. "Garantía mínima de participación de contenido musical y de artistas. Se establece una garantía mínima de participación de contenido musical de artistas locales, regionales y nacionales en eventos como festivales y ferias, programación recurrente de teatros, salas y escenarios, y radiodifusión, televisión y medios digitales, entre otros, de la siguiente forma. 1. Para festivales musicales una participación del 10%. 2. Para programación musical de teatros, salas y escenarios se procurará que la participación sea del 10%, de la cual la mitad será en torno a géneros, aires o formas musicales declaradas Patrimonio Cultural de la Nación o músicas colombianas regionales".

Por otra parte, el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación a través del CONPES 3409 de 2006, establece los "LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA" la cual pretende promover convivencia y fortalecer el reconocimiento de la diversidad de identidades culturales, mediante el desarrollo de procesos musicales y la consolidación de escuelas no formales para la población infantil y juvenil, en torno a la práctica, el disfrute y el conocimiento de la música en el país. En el marco de esta política, se establecen como objetivos específicos: "1. Propiciar la sostenibilidad y la autonomía de los procesos musicales en las entidades territoriales. 2. Consolidar la práctica musical como escuela y la apreciación crítica de la música. 3. Ampliar y democratizar las oportunidades de acceso y de uso adecuado a instrumentos musicales y materiales pedagógicos para la práctica musical. 4. Fortalecer los procesos de socialización, circulación y apropiación de la actividad musical. 5. Contribuir al reconocimiento de los actores y procesos musicales y a la organización del subsector de la música."

Dentro del ítem objeto de desarrollo, también es importante citar que en el sector de la música, encontramos la agremiación de músicos más grande de Colombia denominada "MUSSICO Músicos Sindicalizados de Colombia", la cual es una organización que tiene como objetivos fundamentales la participación en la discusión y definición de políticas públicas relacionadas con los trabajadores de la música y el ejercicio de su actividad laboral, que propendan por el desarrollo, protección, bienestar laboral, divulgación y defensa de su quehacer artístico. Legalizada por 38 destacados músicos y gestores como Sindicato el día 22 de mayo del 2018, y con Personería Jurídica No. I-27 del Ministerio de Trabajo, de MUSSICO hacen parte todos aquellos trabajadores involucrados en el quehacer musical, ejecutantes, cantantes, compositores, arreglistas, músicos directores de orquesta, lutieres, docentes e investigadores, entre muchos otros. Nuestra organización pretende ser la mayor y más eficaz entidad en el mejoramiento y reivindicación de las condiciones del ejercicio profesional en todas las áreas de desempeño de los músicos colombianos y sus agentes, promoviendo la capacitación gremial, artística y técnica de sus asociados.

De igual forma, se cuenta con el CONSEJO DISTRITAL DE MÚSICA (CDAM), el cual es un escenario dedicado al encuentro, deliberación, participación y

concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo del campo musical en el distrito capital en todas sus dimensiones y procesos. El CDAM está conformado por representantes de géneros musicales (Música Académica, Músicas Regionales, Músicas Populares Urbanas, Rock y Hip Hop) representantes por dimensiones del campo (Formación formal e informal, Investigación) representantes de gestión (Organizaciones, gestores independientes y del sector de bienes y servicios de la música, representantes de los consejos locales de artes, cultura y patrimonio elegidos por el sector de música) y un representante del área de música de la entidad adscrita encargada (OFB). La Secretaría Técnica de este consejo está a cargo de la Gerencia de Música del IDARTES.

Ahora bien, en el marco del Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032, el cual "Promoverá, protegerá y garantizará los derechos culturales, la diversidad cultural, los patrimonios, las memorias de los artistas y gestores del territorio nacional y dignificará su labor", se contará con una poderosa herramienta de planeación para las Instituciones Públicas que hacen parte del sector, donde se establecen unas líneas de trabajo base, sobre las cuales se pretende contar con una hoja de ruta para el diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales, departamentales, distritales y municipales del sector cultura y de los sectores con los que se comparta competencias y que tengan injerencia en la garantía de los derechos culturales de los habitantes del país. Dentro del plan se establece como apuesta de ciudad propiciar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios, así como incentivar la movilidad de agentes, la exhibición y la circulación de las producciones internacionales, nacionales, distritales y locales en espacios de la cultura de Bogotá, que permitan la creación de canales para los diálogos interculturales.

En línea con lo expuesto en el párrafo anterior, el proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad", busca ampliar las oportunidades para la práctica, expresión, disfrute, conocimiento colectivo y apropiación de la música por parte de la ciudadanía, así como valorar, recuperar, proteger y transmitir la memoria colectiva de la ciudad a través de esta manifestación artística llegando a distintos territorios de la ciudad. Entre los objetivos del proyecto se busca brindar a la ciudadanía una oferta musical en vivo, diversa, de calidad, con una programación de actividades o eventos, así como la participación de agrupaciones o proyectos artísticos musicales. Ofrecer a la ciudadanía y agentes del sector actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación y promoción nacional e internacional de la música, contando con la participación de agentes nacionales e internacionales de las industrias culturales y creativas, con experiencia en actividades relacionadas con la promoción y circulación de música en vivo, música fonograbada, o programador de escenarios, circuitos y festivales de música, para el relacionamiento comercial con creadores y agentes de la escena musical.

El proyecto se estructura en componentes misionales, asociados a las dimensiones del arte, y componentes transversales que garantizan que las actividades a desarrollar en el marco del convenio, se ejecuten en debida forma, propendiendo por el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, a través de acciones que fomentan el arte y la cultura.

El componente de APROPIACIÓN, "reúne las prácticas de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, procesos y prácticas de las artes, por parte de la población. Esta dimensión es estratégica para generar procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica aficionada y consumo de las artes"[9]. En este sentido con el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación, apropiación y promoción de la música.

El proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación y apropiación de las artes", así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación, apropiación y promoción de la música", se plantea atendiendo a dos principios fundamentales, el primero responder a su misionalidad mediante la implementación de estrategias de apropiación que garanticen el acceso a la oferta musical por parte de los ciudadanos de manera próxima en la ciudad y reconociendo el valor que tiene para la vida y bienestar de los ciudadanos la relación con la música, y el segundo, generar condiciones para la circulación y el desarrollo profesional y económico de los artistas, brindando a la ciudadanía una oferta musical y artística diversa, plural e incluyente.

De otro lado, el componente de CIRCULACIÓN, "muestra las prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en las artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos y virtuales. (Plan decenal de Cultura 2012 – 2021)". Por lo tanto, a través de este componente, se pretenden llevar a cabo actividades fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación y promoción nacional e internacional de la música, para el relacionamiento comercial, contando con la participación de agentes nacionales e internacionales de las industrias culturales y creativas, relacionados con la promoción y circulación de música en vivo, música fonograbada, programación de escenarios, circuitos y festivales de música, para el relacionamiento comercial con creadores y agentes de la escena musical.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procederá a analizar las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pertenecen al sector que impactan el presente proceso de contratación, sus principales características, identificación de posibles proveedores, entre otros. Con el fin de identificar a los posibles proveedores para los servicios que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES busca contratar por ello, se procede a revisar la siguiente fuente:

a. Informes estadísticos – Registro Único Empresarial y Social - RUES

[9] Tomado a partir de: https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/informacion-interes/glosario

Teniendo como base el Decreto 092 de 2017 como rector normativo para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, y en concordancia con la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente siendo la normativa que rige el presente proceso de contratación que se pretende adelantar, para la suscripción de un convenio de asociación, es importante revisar el comportamiento de estas entidades.

"La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.
Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros"[10].

"Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian[11]".

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones[12]". En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica"

[10] Tomado de: https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/default.aspx#:~:text=Las%20Entidades%20Sin%20%C3%81nimo%20de,personas%20o%20comunidad%20en%20general.
[11] Tomado de: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/items/4e0dec64-1996-4da6-bc8d-e425173c405f
[12] Tomado de: https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/default.aspx

Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras. Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias. - Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones. Las ESAL se caracterizan principalmente por contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad[13].

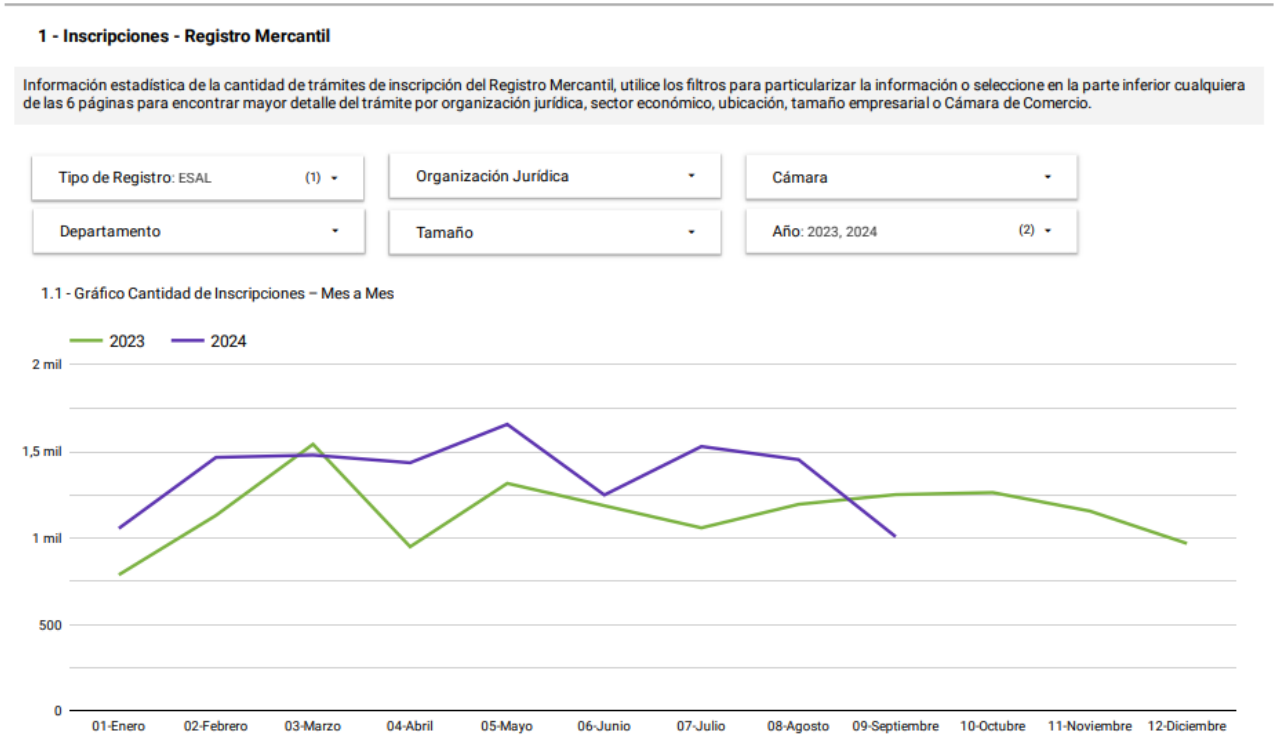
En la actualidad, son 193.070 las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia, de las cuales aproximadamente 580 son personas jurídicas extranjeras con negocios permanentes en territorio nacional. Sin embargo, con el fin de obtener información actualizada se acude a la información estadística suministrada por el Registro Único Empresarial RUES.

Con el objetivo de contribuir con información oportuna, veraz y de calidad sobre el número de Entidades Sin Ánimo de Lucro registradas en el país según tipo de organización y localización geográfica, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, articuló capacidades institucionales con la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio –CONFECAMARAS-, Entidad encargada de generar datos e información estadística a través del Registro único Empresarial y Social RUES.

El Registro Único Empresarial RUES es una herramienta de registro de información y racionalización de trámites la cual según lo establecido por el artículo 166 del

[13] Tomado de: https://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf

Decreto Ley 019 de 2012 integra el Registro Mercantil, el Registro Único de Proponentes e incorporará el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y el registro de las organizaciones de Economía Solidaria[14].



[14] Tomado a partir de: https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES

Fuente: Registro Único Empresarial y Social – RUES. Tomado de: https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

Se puede apreciar con la gráfica anterior que para el 01 de enero del año 2023 había cerca de 787 inscripciones mientras que para la misma fecha en el año 2024 había 1055 inscripciones, evidenciando un aumento de 268 inscripciones para el mes de enero de 2024. Para el 09 de septiembre de 2023 se reportaron 1250 inscripciones, mientras que para la misma fecha en el año 2024 se ha reportado 1007 inscripciones.

3.1 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Sector Económico y Año

			ano / Total
Sector Económico	2023	2024	Total
S. Otras actividades de servicios	11.320	10.317	21.637
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	427	320	747
P. Educación	357	287	644
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	271	224	495
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	255	223	478
E. Distribución de agua, saneamiento ambiental	229	198	427
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	222	202	424
G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	155	108	263
O. Administración pública, defensa y seguridad social	94	88	182
N. Actividades de servicios administrativos y de apo...	101	70	171
K. Actividades financieras y de seguros	94	50	144
C. Industrias manufactureras	72	62	134
H. Transporte y almacenamiento	48	41	89
Total	13.795	12.323	26.118

Fuente: Registro Único Empresarial y Social – RUES. Tomado de: https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

En la gráfica anterior se puede apreciar que la mayor cantidad de inscripciones de ESAL fue en el sector económico S. Otras actividades de servicios, en el año 2023 con un total de 11.320 inscripciones, mientras que para el año 2024 un total de 10.317, presentando una diferencia de 1.003 inscripciones. En cuanto al Sector Económico R. Actividades Artísticas, de entretenimiento, se presentó una variación de 32 inscripciones, siendo el año 2023 el más alto con 255.

En cuanto a los aspectos financieros, su financiación es un problema complejo, sin que exista un modelo que pueda ser reproducido por todas ellas. Algunas se apoyan en la fidelidad de sus asociados, otras optan por cobrar por los servicios que ofrecen. Los Estados y varias ONG en el mundo también les preocupa el tema y colaboran a financiar iniciativas de esta índole. Es válido que las ESAL desarrollen actividades mercantiles; es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que se requiera para la realización de su objeto social, sin que por tal razón se afecte el elemento esencial que las identifica: la ausencia de ánimo de lucro, lo que se evidencia con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación. Por lo tanto, las ESAL pueden abrir establecimientos de comercio (artículo 515 Código de Comercio), cumpliendo los requisitos establecidos para ello.

Las ESAL cuyo objeto social principal sea la realización de actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental, o programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general gozan en Colombia de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios[15].

El Régimen Tributario Especial (designado como RTE en adelante) "corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades, cuya finalidad es el desarrollo de su actividad meritoria y la ausencia de ánimo lucro, (…) el tratamiento del beneficio neto o excedente se tratará como renta exenta por la destinación en dicha actividad, tendrá la aplicación de manera excepcional de una tarifa diferencial y podrá ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante[16]".

Las ESAL han tomado una gran importancia en el mundo multipolar, interdependiente e interrelacionado de hoy, no solamente como instituciones que prestan servicios sociales, sino también como generadoras de empleo e impulsoras de la actividad económica. A nivel nacional, la importancia de estas instituciones se deduce al analizar los artículos 70 y 71 de la Constitución, los cuales se crean incentivos por parte del Estado para aquellas personas e instituciones que desarrollen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otras.

[15] Tomado a partir de: https://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf
[16] Tomado a partir de: https://www.andi.com.co/Uploads/Gu%C3%ADa%20para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20las%20ESAL%20al%20RTE.pdf

De igual manera, el artículo 189 numeral 26 de la Constitución Política, contempla la inspección, vigilancia y control sobre instituciones de común para que sus bienes y rentas se conserven y sean debidamente aplicados en cumplimiento de la voluntad de los fundadores. Las ESAL desarrollan importantes actividades algunas veces no reconocidas, constituidas por personas con afinidades frente a determinados temas sociales, muchas veces con fines altruistas y de apoyo a los fines del esenciales del Estado, en áreas donde existen deficiencias o en sectores donde las entidades gubernamentales no tienen la cobertura necesaria[17].

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

-

3.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES DE IDARTES

Una vez revisado el comportamiento histórico de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se verifica que, en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se celebraron convenios de asociación relacionados con los servicios que se requieren en el presente análisis, los cuales se citan a continuación:

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2024	Convenio de asociación 2179-2024	Unión Temporal Festival al Parque 2024	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festivales al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte.	$3.300.000.000

[17] Tomado a partir de: https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manual-esales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2023	Convenio de Asociación 1248-2023	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2023 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música", mediante la articulación de las acciones necesarias para la ejecución de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Colombia al Parque, Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación, que vinculen actores públicos y privados.	$2.364.675.000
2023	Convenio de asociación No. 1677 de 2023	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023” el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte: circulación y apropiación	$927.000.000
2023	Convenio de Asociación No. 1943-2023	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación y promoción de la música, como	$2.920.000.000

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
			producto creativo de la escena bogotana, en el marco del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.	
2022	Convenio de Asociación No.1676-2022	Unión Temporal Festivales al Parque 2022	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque", en torno al cumplimiento de las funciones y cometidos del Instituto, mediante la articulación de las acciones necesarias para el desarrollo de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación, que vinculen actores públicos y privados".	$2.683.496.853
2022	Convenio de Asociación No. 2251 de 2022	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “ARTE EN LA CIUDAD: proyectos de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales” el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, circulación, apropiación y participación, con enfoque diferencial	$1.566.175.000

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
			y territorial.	
2022	Convenio de Asociación No.2314-2022	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación, formación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, programas, mercados y/o festivales", el cual busca la descentralización de la oferta artística en la ciudad, a través de acciones de circulación, apropiación, formación, programación, relacionamiento y visibilización de actividades de la industria de la música, en el marco del Proyecto de Inversión 7585 - "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."	$1.960.208.676
2021	Convenio de Asociación No. 1634 de 2021	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para, la realización del proyecto "IDARTES 10" el cual busca generar una estrategia de Reconocimiento y Apropiación que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, creación, investigación, circulación y apropiación, con enfoque diferencial y territorial	$948.500.000
2021	Convenio de Asociación No.1749 de 2021	Corporación Topofilia	Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de	$659.406.380

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
			actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Jóvenes culturalmente activos" el cual busca garantizar la implementación de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable, acorde con los proyectos de inversión 7625 "Culturales en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." a cargo de la Subdirección de Formación Artística y 7571"Reconciliación, arte y memorias sin fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes	
2021	Convenio de Asociación No. 1570 de 2021	Fundación Para El Desarrollo Sociocultural Deportivo Y Comunitario FUNDESCO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del Instituto, particularmente para, la realización del Proyecto MIXTURA 2021, el cual busca reconocer las prácticas musicales de la ciudad asociadas a sectores con enfoque diferencial, poblacional, etario y de género, mediante el desarrollo de actividades de apropiación, circulación, creación y memoria".	$257.201. 850
2021	Convenio de Asociación No. 1661 de 2021	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente, para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Música" a través de los componentes "CIRCULACIÓN" Y "RETO" mediante el desarrollo de actividades de circulación, apropiación, creación,	$1.273.433.434

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
			formación, promoción y memoria.	
2020	Convenio de Asociación No.1961 de 2020	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto “Fortalecimiento de la Música”, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del Instituto, mediante la articulación de acciones en torno a las líneas de circulación "Música del Parque a la Casa" y emprendimiento "Reto", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados.	$946.700.000
2019	Convenio de Asociación No.1130 de 2019	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto “Festivales al Parque 2019” mediante la articulación de acciones necesarias para el desarrollo de las actividades en los componentes artístico, académico y de emprendimiento de los Festivales Rock al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque y Salsa al Parque, que vinculan actores públicos y privados.	$4.984.169.404
2019	Convenio de Asociación No.1601 de 2019	Teatro R101	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y una entidad sin ánimo de lucro, para la realización del evento denominado Concierto “Festival Colombia 200 años”, en el marco del Convenio Interadministrativo N°3133 de 2019, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recursos humanos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD - y la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB para la realización del concierto “Festival Colombia 200 años”	$500.000.000

AÑO	No. CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
			en el marco de la celebración del bicentenario de la independencia de Colombia	
2018	Convenio de Asociación No.1079 de 2018		Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2018", articulando modelos de gestión para la realización de las actividades en los componentes artístico, académico y de emprendimiento en el marco de los festivales Rock al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque y Salsa al Parque.	$ 3.073.484.000

La similitud de lo citado anteriormente con el convenio que se pretende suscribir, obedece a que son actividades de, apropiación y circulación, desarrolladas a través de eventos artísticos y culturales, que favorecen a la comunidad en general, buscando responder a las necesidades, transformaciones y desarrollos del sector musical y al mismo tiempo brindar a la ciudadanía, en general, una oferta artística próxima, de calidad y pertinente, mediante el desarrollo de modelos de gestión efectivos, para la realización de los diferentes programas y proyectos.

Al analizar los procesos de contratación realizados por la entidad, se evidencia que los requisitos habilitantes en cuanto a experiencia y número de contratos han garantizado la pluralidad de oferentes. En dichos procesos, se ha observado la participación generalmente de dos entidades sin ánimo de lucro en calidad de proponentes. La mayoría de las veces, estas ESALES se presentan de manera individual, sin embargo, también se han presentado en calidad de Uniones Temporales, lo que indica que las condiciones del proceso permiten la participación de proveedores capaces de cumplir con los requisitos establecidos, y se puede evidenciar que ha existido pluralidad de oferentes.

AÑO	No. CONVENIO	OFERENTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
2024	2179-2024	Unión Temporal Festival al Parque 2024 Corporación Topofilia	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes especialmente, del sector de la música y eventos artísticos asociados a

AÑO	No. CONVENIO	OFERENTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
			las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de apropiación y circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines proyectos del campo de las artes especialmente, del sector de la música y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de apropiación y circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono. NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas.
2023	1943-2023	Festival Ciudad Música Teatro R101	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad

AÑO	No. CONVENIO	OFERENTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
			prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono). **NOTA 4:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas.

3.2 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para el Idartes conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, se realiza una búsqueda en la Plataforma Transaccional SECOP II, de contratos y convenios donde predominen actividades relacionadas con la, circulación y apropiación de la Música y se pudo verificar que algunas entidades han publicado procesos de contratación con características similares (no iguales) a los que se pretende adquirir en el presente proceso.

Analizando los procesos de contratación que más se acercan a nuestro objeto, por otras entidades estatales, se pueden tener en cuenta los siguientes:

AÑO	N° DE CONTRATO/CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
2024	IMRD PS 001 2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA	Prestación de servicios como operador exclusivo para la participación del municipio de Chía, en el evento festival de festivales que se desarrollará en la ciudad de Medellín[18]	$197.250.000
2022	0372-2022	MINISTERIO DE CULTURA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto Orquesta Filarmónica de Cali 2022. MC-RE-SO-002-2022[19]	$956.608.380
2022	0369-2022	MINISTERIO DE CULTURA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto	$690.000.000

[18] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5397236&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[19] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2707513&isFromPublicArea=True&isModal=False

AÑO	N° DE CONTRATO/CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
			"Escuela de música desepaz 2022 - Centro Cultural de la Comuna 21. MC-RE-SO-003-2022[20]	
2021	3077-2021	MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "IBAGUÉ FESTIVAL "LAS MÚSICAS QUE SOMOS EN EL TOLIMA". MC-RE-SO-017-2021[21]	$1.000.000.000
2019	4148.010.32.1.238-2019	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conceptualización de una estrategia que logre articular los gremios hoteleros, gastronómico, de transporte, turístico y culturales al Festival Mundial de Salsa y Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez a través de la ficha EBI 06-	$620.126.617

[20] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2707236&isFromPublicArea=True&isModal=False

[21] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC

AÑO	N° DE CONTRATO/CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
			046371 "APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y ENCUENTROS CULTURALES DE TALLA INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" vigencia 2019[22]	
2018	1069-2018	MINISTERIO DE CULTURA	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica, logística, coordinación y articulación institucional para la participación de artistas, grupos y gestores culturales colombianos y extranjeros en el Festival Internacional de las Artes de Costa Rica, el Programa FOCO Cultura España – Colombia y el Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro. MC-ESAL-029-2018[23]	$1.250.000.000

Estos contratos y convenios tienen similitud con el convenio a suscribir dado que en el marco de los mismos se ofrecieron actividades de circulación y apropiación de estrategias, proyectos o programas artísticos y culturales, que benefician a la población en general, y particularmente a artistas, agrupaciones, colectivos, y

[22] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

[23] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

agentes del sector artístico y cultural.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude al sector conformado por personas jurídicas identificadas con los códigos UNSPSC: 93141700 – Cultura, 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 93141702 - Servicios de promoción cultural, 93141703 - Servicios relacionados con el arte.

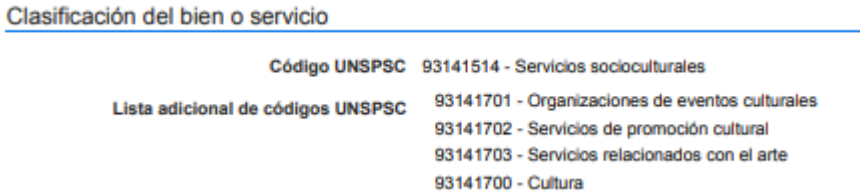


Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II

La entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II, publicó el evento de cotización **IDARTES-COT. 129-2024-ARTES,** el día 16 de septiembre de 2024 (10:28:09 AM), con plazo para solicitar aclaraciones el día 17/09/2024 hasta las 11:00:00 a.m. y con fecha límite para responder la solicitud de información el día 19/09/2024 hasta las 7:00:00 p.m. Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; se evidenció que la invitación llegó a (1544) proveedores, de los cuales (4) manifestaron interés por participar y (3) de ellos presentaron cotización.



Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II

Las siguientes fueron las empresas que cotizaron:

PROVEEDOR	NIT/CÉDULA	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	OFERTA
Matrix Entertainment Colombia SAS	900599115	Germán Andrade	german.andrade@matrixentco.com	3176403559	$1.543.000.000
Fundación Voz con 2	900636462	Ricardo Alfonso Parra Navarrete	fundacionvozcon2@gmail.com	6968685	$1.438.000.000
Al Alba Producciones	901012832	Alba María Mora Méndez	alalbaproducciones@gmail.com	6017527398	$ 1.575.000.000

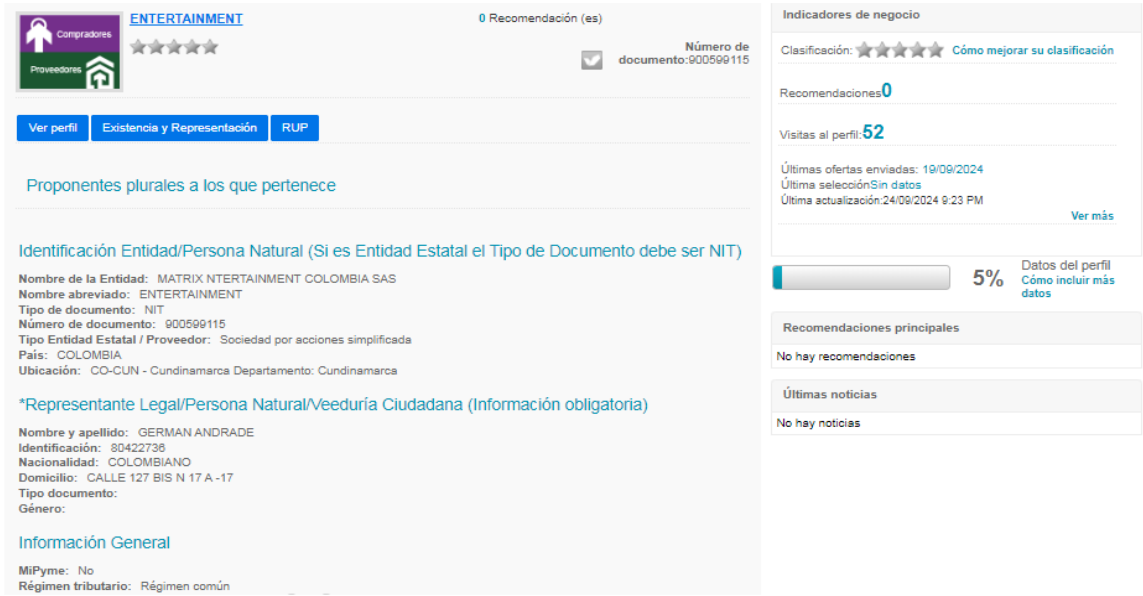


Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II

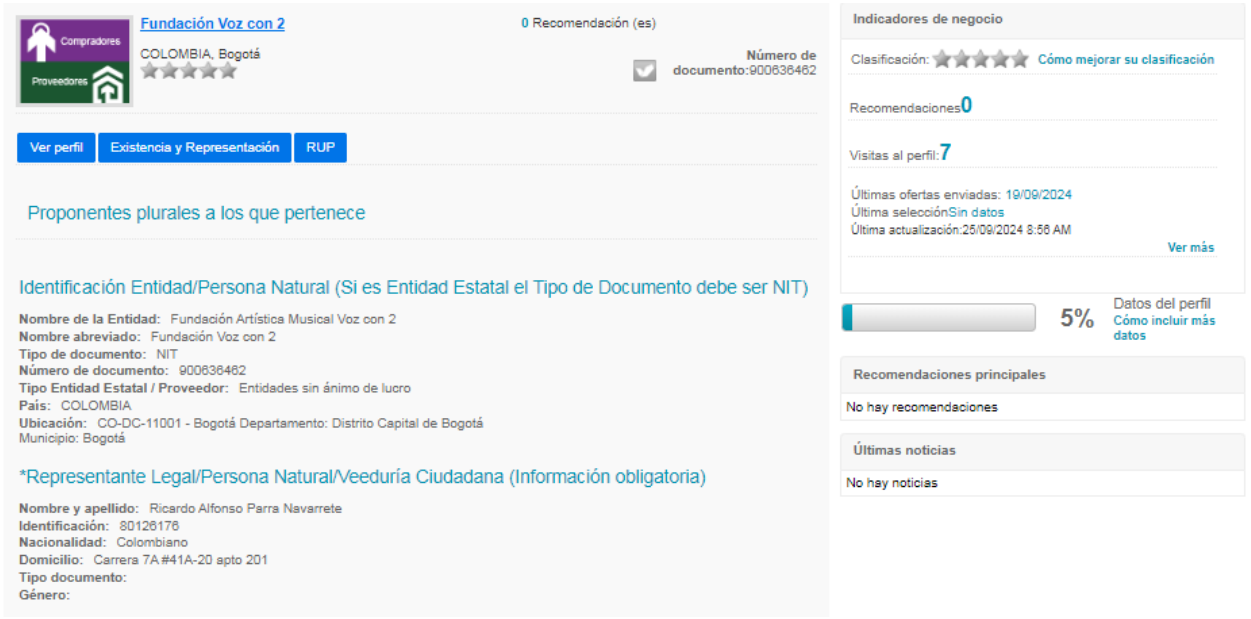


Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II

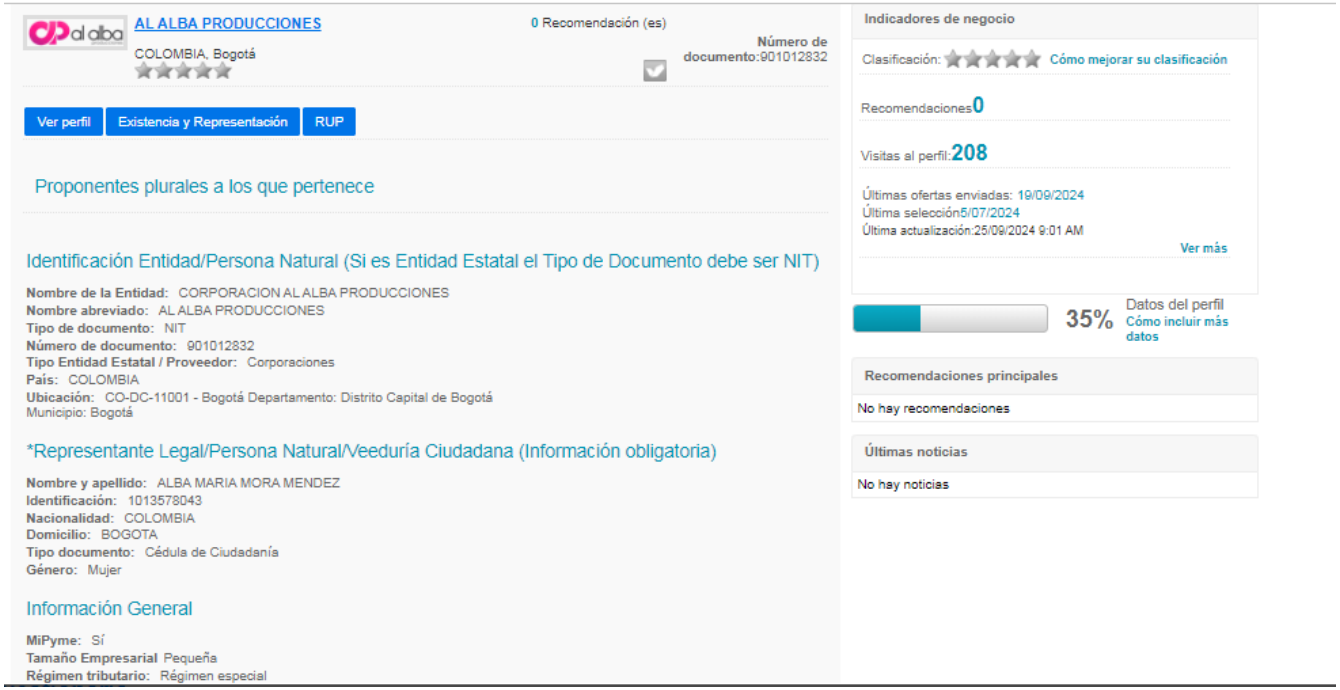


Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II

En este sentido, para determinar el presupuesto de la contratación se tuvo en cuenta la información que se pudo obtener de las cotizaciones presentadas por los proveedores en mención, a través de la plataforma transaccional Secop II, acorde con la necesidad indicada en el proceso **IDARTES-COT. 129-2024-ARTES.**

De acuerdo con la información obtenida se tienen los precios por unidad solicitados, los cuales permiten hacer el estudio del sector que contempla el correspondiente estudio de mercado que soportará los estudios previos en que los se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

IDARTES-COT. 129-2024-ARTES. - ESTUDIO DE MERCADO: FORTALECIMIENTO MÚSICA Y CIUDAD									
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS		FUNDACIÓN VOZ CON 2		AL ALBA PRODUCCIONES		
			Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)*	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)*	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)*	
1	Una (1) agrupación musical distrital de mediana o larga trayectoria, con experiencia en festivales masivos a nivel nacional e internacional, para ser programada en eventos o actividades organizadas por el Idartes. Nota 1: La duración de la presentación debe ser de mínimo 45 minutos. Nota 2: Esta agrupación será aprobada por el comité curatorial que determine el Idartes.	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 45.000.000	$ 45.000.000	
2	Dos (2) agrupaciones musicales nacionales de mediana o larga trayectoria, con experiencia en festivales masivos a nivel nacional e internacional, para ser programadas en eventos o actividades organizadas por el Idartes. Nota 1: La duración de la presentación debe ser de mínimo 45 minutos. Nota 2: Esta agrupación será aprobada por el comité curatorial que determine el Idartes.	2	$ 35.000.000	$ 70.000.000	$ 45.000.000	$ 90.000.000	$ 45.000.000	$ 90.000.000	
3	Cinco (5) agrupaciones musicales internacionales de mediana o larga trayectoria, con experiencia en festivales masivos, para ser programadas en eventos o actividades organizadas por el Idartes. Nota 1: La duración de la presentación debe ser de mínimo 45 minutos. Nota 2: Esta agrupación será aprobada por el comité curatorial que determine el Idartes.	5	$ 250.000.000	$ 1.250.000.000	$ 245.000.000	$ 1.225.000.000	$ 240.000.000	$ 1.200.000.000	
4	Cuatro (4) agentes nacionales o internacionales de las industrias culturales y creativas, con actividades relacionadas con la promoción y circulación de música en vivo, música fonograbada, o programador de escenarios, circuitos y festivales de música, para el relacionamiento comercial con creadores y agentes de la escena musical bogotana.	4	$ 3.750.000	$ 15.000.000	$ 5.500.000	$ 22.000.000	$ 20.000.000	$ 80.000.000	
5	Un (1) profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, o ciencias sociales y humanas y/o bellas artes, con mínimo 5 años de experiencia profesional en la coordinación administrativa de proyectos culturales y/o artísticos. Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio.	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000	
6	Una (1) persona natural con experiencia de mínimo 5 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable o financiero. Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio.	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	
7	Cuatro (4) personas naturales con experiencia mínima de dos (2) años en producción artística, apoyo logístico y técnico en eventos de música en vivo. Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio	4	$ 32.000.000	$ 128.000.000	$ 6.500.000	$ 26.000.000	$ 15.000.000	$ 60.000.000	
SUBTOTAL				$ 1.543.000.000		$ 1.438.000.000		$ 1.575.000.000	

De acuerdo a lo anterior, el valor promedio para la prestación de los servicios requeridos, asciende a la suma total de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.518.666.667**).

Una vez analizadas las tres 3 cotizaciones allegadas a la Entidad se procede a realizar el comparativo de los valores y así determinar el valor del precio de referencia.

Inicialmente, se procede a calcular el promedio de las cotizaciones y la desviación estándar. Este análisis tenía como objetivo determinar la dispersión de los datos y evaluar la consistencia de las cifras proporcionadas por las diferentes empresas. Además, se calculó el coeficiente de variación, el margen de confiabilidad y el nivel de confiabilidad al 75%, con el propósito de obtener datos comparables que permitieran establecer un valor ajustado del mercado para cada uno de los ítems en cuestión.

Ahora bien, al aplicar la metodología expuesta anteriormente, se evidencia un coeficiente de variación inicial de los datos en promedio mayor al 50% en cinco (5) ítems, mostrando un nivel de confiabilidad bajo; lo que implica realizar un tratamiento para identificar datos atípicos y generar un mayor grado de confiabilidad en el comportamiento de mercado en ítems en mención. De esa manera, se establece un valor techo (Valor Máximo Aceptable = Promedio + Desviación Estándar) y un valor piso (Valor Mínimo Aceptable = Promedio – Desviación Estándar). Los valores que se encontraban por fuera de este rango (valor mínimo y valor máximo) no se tuvieron en cuenta para calcular el promedio, por considerarse datos atípicos toda vez que los mismos, se encuentran por fuera bien sea por encima o por debajo de los límites establecidos en los cálculos obtenidos. Con los valores que se encuentran dentro del rango, se procedió a calcular la media aritmética para establecer los precios de referencia del presente proceso de selección.

Está metodología se aplica de manera consecutiva (1 vez) hasta lograr que el resultado de cada ítem logre un nivel confiabilidad alto para establecer un precio de referencia con datos que sean comparables. Es importante destacar que, aunque dos (2) ítems no alcanzaron un nivel de confiabilidad alto, se observó una mejora significativa en comparación con el inicio del proceso, lo que indica una mayor fiabilidad en la determinación de los precios de referencia.

En conclusión, el proceso de análisis y ajuste de las cotizaciones se llevó a cabo de manera exhaustiva y rigurosa, utilizando una metodología que permitió identificar y gestionar datos atípicos para obtener precios de referencia confiables y comparables. A través de la aplicación sucesiva de esta metodología, se logró mejorar significativamente el nivel de confiabilidad en la determinación de los precios para la mayoría de los ítems, lo que proporciona una base sólida para el proceso de selección en curso garantizando que los precios establecidos sean representativos del comportamiento real del mercado.

Así las cosas, se opta por modificar el ítem 2 en el sentido dejar "Una (1) agrupaciones musicales nacionales de mediana o larga trayectoria, con experiencia en festivales masivos a nivel nacional e internacional, para ser programadas en eventos o actividades organizadas por el Idartes" y el ítem 4 incrementado un agente nacional o internacional, quedando así: "Cinco (5) agentes nacionales o internacionales de las industrias culturales y creativas, con actividades relacionadas con la promoción y circulación de música en vivo, música fonograbada, o programador de escenarios, circuitos y festivales de música, para el relacionamiento comercial con creadores y agentes de la escena musical bogotana", lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto disponible en nuestras herramientas financieras y la posibilidad de fortalecimiento de la circulación de agrupaciones musicales a través de la participación de agentes nacionales e internacionales que puedan conocer los productos y servicios de las agrupaciones distritales y así incluirlas en la programación de festivales o espacios de programación.

En resumen, este proceso de análisis y ajuste ha permitido obtener precios de referencia que reflejan de manera precisa y confiable la dinámica del mercado, así:

VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES					
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES	VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES	JUSTIFICACIÓN
1	Una (1) agrupación musical distrital de mediana o larga trayectoria, con experiencia en festivales masivos a nivel nacional e internacional, para ser programada en eventos o actividades organizadas por el Idartes. Nota 1: La duración de la presentación debe ser de mínimo 45 minutos. Nota 2: Esta agrupación será aprobada por el comité curatorial que determine el Idartes.	1	$20.000.000	$20.000.000	En este ítem se adopta el valor arrojado por el promedio del análisis económico.
2	Una (1) agrupaciones musicales nacionales de mediana o larga trayectoria, con experiencia en festivales masivos a nivel nacional e internacional, para ser programadas en eventos o actividades organizadas por el Idartes. Nota 1: La duración de la presentación debe ser de mínimo 45 minutos.	1	$41.666.667	$41.666.667	En este ítem se adopta el valor arrojado por el promedio del análisis económico.

	Nota 2: Esta agrupación será aprobada por el comité curatorial que determine el Idartes.				
3	Cinco (5) agrupaciones musicales internacionales de mediana o larga trayectoria, con experiencia en festivales masivos, para ser programadas en eventos o actividades organizadas por el Idartes. Nota 1: La duración de la presentación debe ser de mínimo 45 minutos. Nota 2: Esta agrupación será aprobada por el comité curatorial que determine el Idartes.	5	$245.000.000	$1.225.000.000	En este ítem se adopta el valor arrojado por el promedio del análisis económico.
4	Cinco (5) agentes nacionales o internacionales de las industrias culturales y creativas, con actividades relacionadas con la promoción y circulación de música en vivo, música fonograbada, o programador de escenarios, circuitos y festivales de música, para el relacionamiento comercial con creadores y agentes de la escena musical bogotana.	5	$ 4.625.000	$23.125.000	En este ítem se adopta el valor arrojado por el promedio del análisis económico, sin embargo, se incrementa una cantidad al ítem quedando: "Cinco (5) agentes nacionales o internacionales de las industrias culturales y creativas…"
5	Un (1) profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, o ciencias sociales y humanas y/o bellas artes, con mínimo 5 años de experiencia profesional en la coordinación administrativa de proyectos culturales y/o artísticos. Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio.	1		$ 32.392.697	Se hizo una redistribución del porcentaje, de acuerdo a los perfiles, actividades a realizar en el marco del proyecto. De acuerdo a las actividades a realizar, se toma el 2.30% para este perfil.
6	Una (1) persona natural con experiencia de mínimo 5 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable o financiero. Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio.	1		$ 21.125.672	De acuerdo a las actividades a realizar, se toma el 1.50% para este perfil.
7	Cuatro (4) personas naturales con experiencia mínima de dos (2) años en producción artística, apoyo logístico y técnico en eventos de música en vivo.	4		$ 45.068.100	De acuerdo a las actividades a realizar, se toma el 3.20% para estos perfiles.

	Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio				
SUBTOTAL				**$1.408.378.136**	

Nota: Con relación a los ítems 5, 6 y 7, los cuales hacen referencia a los gastos administrativos asociados a la ejecución del proyecto, se hizo una redistribución del porcentaje de acuerdo a los perfiles, actividades a realizar. El valor de los gastos administrativos se definió siguiendo la metodología adoptada en la MATRIZ DE GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES para la celebración de convenios celebrados en virtud del Decreto 092 de 2017 que ha sido establecida por el IDARTES, esto es análisis de criterios históricos, y de los principios de causalidad, necesidad, y proporcionalidad. Por lo tanto, para el convenio a suscribir, se estableció un porcentaje del 7%. La solicitud de aprobación de estos gastos se radicó en Orfeo con el número 20243100534163, y la aprobación de estos gastos por parte de la ordenadora del gasto a través de comunicación oficial interna con radicado de Orfeo número 20243000548313.

Con base en el análisis, se establece el presupuesto para la ejecución de las actividades del convenio por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS** (**$1.408.378.136),** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, ya que para la entidad es primordial garantizar servicios con calidad y oportunidad, atendiendo los principios de la administración pública, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música y los fines institucionales; por lo tanto, no se busca sólo dar cumplimiento a la ejecución de las actividades en el marco del proyecto, sino además, buscar coherencia y concordancia con la misión de la entidad, las funciones de las dependencias, y los antecedentes e históricos de su gestión, valor por el cual se solicitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha: 07-10-2024
Elaboró: Lina María Carrero Peña – Contratista de la Gerencia de Música
Revisó: Edison Ricardo Moreno – Gerente de Música
Revisó: Gloria Carolina Cárdenas Navas – Contratista Subdirección de las Artes.

Radicado: **20243100564673**
Fecha 07-10-2024 20:58

Documento 20243100564673 firmado electrónicamente por:

LINA MARÍA CARRERO PEÑA, Contratista, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 07-10-2024 20:59:13

Anexos: 11 folios

7b158196caf7ac53fc265c77bccc0a0b1987a3e41b8320ae6546a8ccd58900f0